



# República de Panamá

Ministerio de Economía y Finanzas  
**Dirección General de Ingresos**  
**Sección de Sistema de Facturación**

Panamá, 11 de julio de 2019.

## RESOLUCIÓN N°. 201- 2518

### EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

#### CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **ORLANDO MORENO MURILLO** portador de la cédula de identidad personal N°. **8-160-2053**, abogado en ejercicios con oficinas ubicada en la Ciudad de Panamá, calle 41, Bella Vista, Edificio IPASA, segundo piso, teléfonos 225-1376, actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **THE FACTORY HKA CORP.**, con RUC: **155596713-2-2015, DV. 59**, representada legalmente por **ORESTE ALBERTO ACOSTA** con pasaporte número **068691297**, con domicilio en Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Betania, urbanización El Ingenio, calle La Paz, casa Galera Comercial, local 2, presentó formal solicitud de **HOMOLOGACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMPRESORA FISCAL, MARCA BIXOLON; MODELO SRP-810; FIRMWARE SRP810PA; VERSIÓN V1.00.**

Que mediante el Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970, con sus modificaciones actual, la Dirección General de Ingresos tiene a su cargo, en la vía administrativa, el reconocimiento, la recaudación, la cobranza, la investigación y fiscalización de tributos, la aplicación de sanciones, la resolución de recursos y la expedición de los actos administrativos necesarios en caso de infracción a las leyes fiscales, así como cualquier otra actividad relacionada con el control y cumplimiento de las obligaciones establecidas por las normas con respecto a los impuestos, de las tasas, las contribuciones y las rentas de carácter interno comprendidas dentro de la dirección activa del Tesoro Nacional, no asignadas por la ley a otras instituciones del Estado.

Que el Artículo 13 del Decreto Ejecutivo N. 53 del 16 de junio de 2010, establece que todo fabricante, importador, distribuidor o vendedor de equipos fiscales a los que se refiere dicho decreto, deberá contar con autorización de la Dirección General de Ingresos, para distribuir o enajenar equipos fiscales en el territorio nacional.

Que el Artículo 34 del Decreto Ejecutivo N° 53 del 16 de junio de 2010, faculta a la Dirección General de Ingresos a dictar los requerimientos técnicos con los que deberán cumplir los equipos fiscales.

9

143

Que mediante el convenio de colaboración celebrado entre el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA AUTORIDAD PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL (AIG)**, esta última asumirá, el rol de entidad homologadora de los modelos de equipos fiscales, que sean sometidos por fabricantes o sus representantes, distribuidores u otras personas jurídicas, para evaluación, certificación y aprobación. Que mediante el artículo séptimo de la Resolución 201-8407, del 8 octubre de 2010 de la Dirección General de Ingresos, se establece que para cada modelo de equipo fiscal evaluado por la **AUTORIDAD PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL (AIG)**, que cumpla con las especificaciones técnicas y generales vigentes, la misma emitirá un certificado de homologación acompañado del informe de evaluación técnica.

Que con fundamento en dicho certificado, la Dirección General de Ingresos, podrá proceder a otorgar, mediante resolución motivada, autorización para que el solicitante pueda enajenar el modelo del equipo fiscal homologado.

Que en la resolución antes mencionada se debe establecer la empresa autorizada, la marca, el modelo y el código asignado al equipo fiscal a comercializarse, el cual forma parte del número de registro del equipo fiscal y del sello fiscal.

Que se presentó un informe de evaluación técnica, física, con certificado de homologación No. **AIG-18-54** emitido el 9 de mayo del 2019, donde la **AUTORIDAD PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL (AIG)** certifica que la **IMPRESORA FISCAL MARCA BIXOLON; MODELO SRP-810; FIRMWARE SRP810PA; VERSIÓN V1.00.**

cumple con los requerimientos técnicos para ser utilizados en el territorio nacional, dictados por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas mediante la Resolución N° 201-568 del 17 de enero de 2011.

Por las consideraciones anteriores, el Director General de Ingresos en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. AUTORIZAR** a la empresa **THE FACTORY HKA CORP.**, con RUC: **155596713-2-2015**, DV.59 representada legalmente por **ORESTE ALBERTO ACOSTA** con pasaporte número **068691297**, con domicilio en Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Betania, urbanización El Ingenio, calle La Paz, casa Galera Comercial, local 2, el cual presentó formal solicitud de **HOMOLOGACION Y DISTRIBUCION DE LA IMPRESORA FISCAL MARCA BIXOLON; MODELO SRP-810; FIRMWARE SRP810PA; VERSION V1.00.**

9

**SEGUNDO. ASIGNAR** el código alfanumérico **TFHKC2**, como los primeros seis (6) caracteres que componen el número de registro del equipo fiscal. Los siete caracteres restantes deberán identificar el número de serie del equipo fiscal.

**TERCERO. ASIGNAR** los caracteres **TFHKC2**", que forman parte de la numeración del sello fiscal, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°53 de 16 de junio de 2010.

**CUARTO. REITERAR** que la autorización está condicionada a cabal cumplimiento por parte del proveedor autorizado, así como del fabricante del equipo fiscal y su representante, de distribuidores y centros de servicios técnico autorizados, de todas y cada una de las disposiciones establecidas en:

1. Decreto Ejecutivo N° 53 "Por lo cual se establecen las normas relativas a la adopción de equipos fiscales y otros documentos"
2. Resolución N° 201-8407 "Por medio de la cual se adoptan normas y procedimientos para la homologación y autorización para distribuir o enajenar equipos fiscales en el territorio nacional"
3. Resolución N° 201-568 "Por medio de la cual se dictan requerimientos técnicos para los equipos fiscales que sea utilizados en el territorio nacional"
4. Resolución N° 201-1513 "Por medio de la cual se establece la fecha efectiva de adopción de los equipos fiscales en el territorio nacional y se modifica una especificación aplicable a dichos equipos"
5. Esquema XML publicado por la Dirección General de Ingresos.
6. Nuevas disposiciones que pueda establecer la Dirección General de Ingresos.

**QUINTO.** Esta resolución comenzará a regir a partir de su publicación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley N°. 8 de 15 de marzo de 2010, Decreto Ejecutivo N°.53 de 16 de junio de 2010. Decreto Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970. Ley 33 de 30 de junio de 2010, Resolución 201-8407 de 8 de octubre de 2010, Resolución N°201-568 de 17 de enero de 2011, Resolución N°201-1513 de 10 de febrero de 2011, Ley 31 de 5 de abril de 2011, Decreto Ejecutivo 435 de 19 de septiembre de 2014.

**PUBLIQUESE y CÚMPLASE,**

  
**PABLO DE GRACIA TEJADA**  
**Director General de Ingresos**



PDGT/GV/yg

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

En la ciudad de Panamá a las 4:05 de la

pm del día 2 del mes de Agosto año

2019, notiqué al/a la señor(a) Rolando Moreno M.

pasaporte 8-160-2053, en su condición de Ail de la

Resolución N° 001-2518 fechada 11/2/19

U. Ufu. ufu  
Firma

8-160-2053  
Cédula o Pasaporte

Rolando J. Hurtado L.  
Notificador (a) (Nombre y cédula)  
3-712-172

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

En la ciudad de Panamá a las 4:05 de la

pm del día 2 del mes de Agosto del año

2019, notiqué al/la señor(a) Orlando Moreno M.

pasaporte 8-160-2053, en su condición de A/L de la

Resolución N° 001-2518, fechada 11/8/19

U. ufu. ufu  
Firma

Rolando J. Hurtado F.  
Notificador (a)-(Nombre y cédula)  
3-712-172

8-160-2053  
Cédula o Pasaporte

**SEGUNDO. ASIGNAR** el código alfanumérico **TFHKC2**, como los primeros seis (6) caracteres que componen el número de registro del equipo fiscal. Los siete caracteres restantes deberán identificar el número de serie del equipo fiscal.

**TERCERO. ASIGNAR** los caracteres **TFHKC2**", que forman parte de la numeración del sello fiscal, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°53 de 16 de junio de 2010.

**CUARTO. REITERAR** que la autorización está condicionada a cabal cumplimiento por parte del proveedor autorizado, así como del fabricante del equipo fiscal y su representante, de distribuidores y centros de servicios técnico autorizados, de todas y cada una de las disposiciones establecidas en:

1. Decreto Ejecutivo N° 53 "Por lo cual se establecen las normas relativas a la adopción de equipos fiscales y otros documentos"
2. Resolución N° 201-8407 "Por medio de la cual se adoptan normas y procedimientos para la homologación y autorización para distribuir o enajenar equipos fiscales en el territorio nacional"
3. Resolución N° 201-568 "Por medio de la cual se dictan requerimientos técnicos para los equipos fiscales que sea utilizados en el territorio nacional"
4. Resolución N° 201-1513 "Por medio de la cual se establece la fecha efectiva de adopción de los equipos fiscales en el territorio nacional y se modifica una especificación aplicable a dichos equipos"
5. Esquema XML publicado por la Dirección General de Ingresos.
6. Nuevas disposiciones que pueda establecer la Dirección General de Ingresos.

**QUINTO.** Esta resolución comenzará a regir a partir de su publicación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley N°. 8 de 15 de marzo de 2010, Decreto Ejecutivo N°.53 de 16 de junio de 2010. Decreto Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970. Ley 33 de 30 de junio de 2010, Resolución 201-8407 de 8 de octubre de 2010, Resolución N°201-568 de 17 de enero de 2011, Resolución N°201-1513 de 10 de febrero de 2011, Ley 31 de 5 de abril de 2011, Decreto Ejecutivo 435 de 19 de septiembre de 2014.

**PUBLIQUESE y CÚMPLASE,**

**PUBLIO DE GRACIA TEJADA**

**Director General de Ingresos**

